

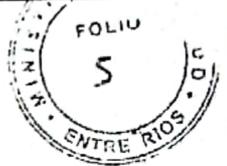


Gobierno de Entre Ríos

1698

RESOLUCION N°
R.U. N° 2476702

MS.-



PARANA, 30 ABR 2021

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de este MINISTERIO DE SALUD, solicita se apruebe el uso oficial de la Ficha Técnica, por la cual se insta a que toda actividad de formación que se realice desde este MINISTERIO o requiera su interés, deberá contar con la presentación y aprobación de dicha Ficha; y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de continuar el proceso de ordenamiento y coordinación de las instancias de capacitaciones y construyendo espacios integrados de trabajo entre las diferentes áreas de este MINISTERIO DE SALUD como así también de organismos externos, es necesario que toda actividad de formación que se realice desde este organismo o requiera su interés, deberá contar con la presentación y aprobación de la Ficha Técnica;

Que la aprobación de dicha Ficha Técnica, será oportuna para dejar este proceso y circuito establecido a futuro, y en este contexto, reforzar el procedimiento a las distintas áreas de este MINISTERIO;

Que cabe destacar que la realización de la Ficha Técnica con anterioridad a la instancia de la capacitación, se vio flexibilizado durante el año 2020, por el contexto de pandemia, y el objetivo es también regularizar la agenda de capacitaciones para el año 2021;

Que la DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, han intervenido al respecto;

Que por lo expuesto, corresponde se apruebe el uso oficial de la Ficha Técnica para la presentación y aprobación de instancias de capacitación, la cual obra en el Anexo que agregado forma parte integrante del presente texto legal;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2476702

1698

MS.-



Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

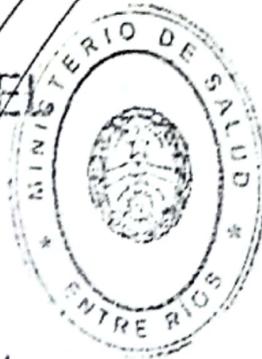
ARTICULO 1°.- Aprobar el uso oficial de la Ficha Técnica para Instancias de Formación y Capacitación, por la cual se insta a que toda actividad de formación que se realice desde este MINISTERIO o requiera su interés, deberá contar con la presentación y aprobación de dicha Ficha, la cual obra en el Anexo que agregado forma parte integrante del presente texto legal, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-



Luís...

ES COPIA FIEL



Prof. Francisco Cuadra
JEFE DIVISION REGISTRO Y ATENCION
DIRECCION DESPACHO MINISTERIO DE SALUD
ENTRE RIOS

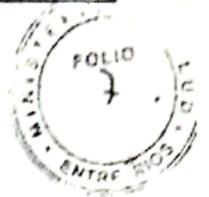


Gobierno de Entre Ríos

1698

RESOLUCION N°
R.U. N° 2476702

MS.-



ANEXO

Ficha Técnica para Instancias de Formación y Capacitación

- Nombre de la actividad de capacitación.
- Tipología de la acción de capacitación.
- Fundamentación/Justificación.
- Objetivo General.
- Objetivos Específicos.
- Modalidad y Temporalidad.
- Lugar.
- Cronograma de Actividades.
- Destinatarios y Cupos.
- Expositores y Docentes.
- Convocatoria.
- Impacto o resultados esperados.

Proceso y Protocolo para la realización se instancias y acciones de capacitación del Ministerio de Salud:

- Presentar con 10 y hasta 7 días de anticipación la Ficha Técnica/Planificación de la acción a realizar, la misma se debe presentar en la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud y/o enviar a la siguiente dirección de email: cienciatecnologiasaluder@gmail.com
- Se debe prever que una jornada de mayor magnitud necesitará mayor antelación en este proceso, y que si la misma requiere el otorgamiento de partidas extraordinarias, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Resolución N° 489/13 M.S., la planificación deberá contar con una antelación de 25 días y la debida solicitud para la declaración de interés.
- Tener en cuenta que cada una de las acciones planificadas debe realizarse en articulación con otras direcciones, coordinaciones, áreas, departamentos y programas del Ministerio que tengan especificidad en la misma temática.
- Es indispensable contar con la validación de la actividad para comenzar la convocatoria y demás actividades.

